

CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL



Municipalidad de Arica



Número de Informe: 885/2017
18 de diciembre de 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTMO N° 21.021/2017
REF.: N° 152.964/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

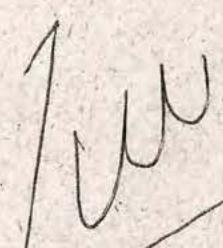
OFICIO N° 4934

ARICA, 19 DIC. 2017

Adjunto remito para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 885, de 2017, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, PRBIPE, financiado con recursos del préstamo internacional N° 3564/OC-CH, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y la República de Chile, y subejecutado, entre otras, por la Municipalidad de Arica.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Saluda atentamente a Ud.


HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA
Administrador Público
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal de la Municipalidad de Arica
- Director de Control de la Municipalidad de Arica
- Jefe Unidad Regional, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Unidad de Apoyo al Cumplimiento de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota



Remite
Antecedentes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTMO N° 21.021/2017
REF.: N° 152.964/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

OFICIO N° 4934

ARICA, 19 DIC. 2017

Adjunto remito para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 885, de 2017, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, PRBIPE, financiado con recursos del préstamo internacional N° 3564/OC-CH, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y la República de Chile, y subejecutado, entre otras, por la Municipalidad de Arica.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Saluda atentamente a Ud.



20 DIC 2017



HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA
Administrador Público
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal de la Municipalidad de Arica
- Director de Control de la Municipalidad de Arica
- Jefe Unidad Regional, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Unidad de Apoyo al Cumplimiento de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota

**Remite
Antecedentes**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTMO N° 21.021/2017
REF.: N° 152.964/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

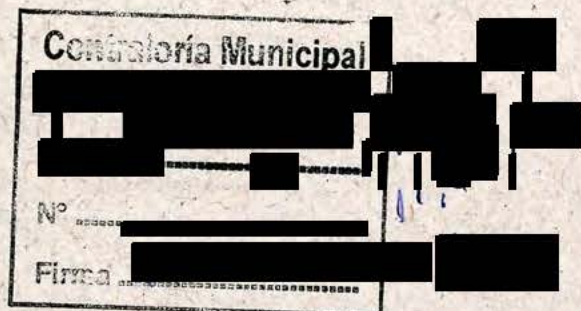
OFICIO N° 4934

ARICA, 19 DIC. 2017

Adjunto remito para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 885, de 2017, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, PRBIPE, financiado con recursos del préstamo internacional N° 3564/OC-CH, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y la República de Chile, y subejecutado, entre otras, por la Municipalidad de Arica.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Saluda atentamente a Ud.



HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA
Administrador Público
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República

**AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
PRESENTE**

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal de la Municipalidad de Arica
- Director de Control de la Municipalidad de Arica
- Jefe Unidad Regional, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Unidad de Apoyo al Cumplimiento de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota

Remite
Antecedentes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTMO N° 21.021/2017
REF.: N° 152.964/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

OFICIO N° 4934

ARICA, 19 DIC. 2017

Adjunto remito para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 885, de 2017, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, PRBIPE, financiado con recursos del préstamo internacional N° 3564/OC-CH, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y la República de Chile, y subejecutado, entre otras, por la Municipalidad de Arica.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Saluda atentamente a Ud.



HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA
Administrador Público
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal de la Municipalidad de Arica
- Director de Control de la Municipalidad de Arica
- Jefe Unidad Regional, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Unidad de Apoyo al Cumplimiento de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota

Remite
Antecedentes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 885, de 2017.

Municipalidad de Arica.

Objetivo: La fiscalización tuvo por objeto efectuar una revisión a los ingresos y gastos del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, ejecutado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y subejecutado por la Municipalidad de Arica, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales que resultan aplicables.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Cuenta la entidad edilicia con procedimientos de control que aseguren la correcta ejecución del programa?
- ¿Se dio cumplimiento a las cláusulas y los términos establecidos en el reglamento operativo del programa, el convenio de subejecución y las leyes que resulten aplicables?
- ¿Ha acreditado la entidad auditada adecuadamente el gasto en personal, rendido a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo?

Principales Resultados:

- En términos generales, se debe hacer presente que la Municipalidad de Arica, en su calidad de subejecutor del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, ha ejecutado las acciones para el desarrollo del mismo, no obstante, se verificaron debilidades de control, como por ejemplo, ausencia de revisiones al referido programa entre el 1 de agosto de 2015 al 30 de junio de 2017, por no encontrarse en el plan de auditorías de dichos periodos, la verificación del cumplimiento de la jornada laboral de los contratados para la iniciativa, o la supervisión de los informes que aquellos deben presentar para el cobro de sus honorarios.
- Se determinaron incumplimientos al Reglamento Operativo del Programa, tales como, la falta de designación formal de la Secretaría de Planificación Comunal como la unidad municipal encargada del programa en la entidad edilicia, la disposición por parte del municipio de un espacio físico para la instalación de la oficina de barrio y la suscripción del acuerdo entre el municipio y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para los años 2015 y 2016, siendo emitidos los actos administrativos, con ocasión de la respuesta al preinforme de observaciones, lo que permitió subsanar las dos primeras.
- Asimismo, respecto de los profesionales que mantienen convenios y que desarrollan labores en el programa, se constató que 32 informes mensuales registran actividades genéricas, tales como; salidas a terreno con el objeto de analizar situación actual y futura del polígono de intervención y acciones varias relacionadas al plan revitalización de barrio casco antiguo, sin que conste una descripción detallada de la labor realizada. A su vez, se advirtieron incumplimientos de la jornada laboral establecida en los contratos de honorarios.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. N° 12/2017
PTMO N° 21.021/2017
REF.: N° 152.964/2017

INFORME FINAL N° 885, DE 2017, SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EMBLEMÁTICA, FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO INTERNA- CIONAL N° 3564/OC-CH, SUBEJECUTA- DO POR LA MUNICIPALIDAD DE ARICA.

ARICA, **18 DIC. 2017**

En cumplimiento del plan anual de fiscalización aprobado para el presente año, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, PRBIPE, financiado con recursos del préstamo internacional N° 3564/OC-CH, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y la República de Chile, y subejecutado, entre otras, por la Municipalidad de Arica.

El equipo que ejecutó la fiscalización estuvo integrado por doña Jemina Retamal Rosales y don Nicolás Vergara Sánchez, en calidad de fiscalizadores, y doña Margarita Macías Montero, como supervisora.

JUSTIFICACIÓN

En virtud de la coordinación existente entre el Banco Interamericano de Desarrollo y esta Contraloría General, se acordó que este Organismo de Control, conforme a su disponibilidad, efectuaría las auditorías externas de los proyectos financiados con recursos de esa entidad bancaria. En ese contexto, ambas instituciones en conjunto determinaron la cartera de proyectos a fiscalizar durante el periodo 2017, dentro de los cuales se encuentra el aludido contrato de préstamo N° 3.564/CC-CH, Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, ejecutado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y como subejecutores del mismo, a los municipios de Arica, Cartagena, Coquimbo, Lota y Santiago.

Asimismo, a través de esta auditoría la Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

**AL SEÑOR
HUGO SEGOVIA SABA
CONTRALOR REGIONAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles; y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

ANTECEDENTES GENERALES

Mediante el decreto N° 1.177, de 2015, del Ministerio de Hacienda, se autorizó la contratación de un crédito externo con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, hasta por un monto de US\$ 90.000.000, destinado a financiar parcialmente el "Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática". Luego, a través del decreto N° 2.037, de 18 de diciembre igual anualidad, de la citada cartera de Estado, se aprobó el Contrato de Préstamo N° 3564/OC-CH, celebrado entre la República de Chile y el BID el 24 de noviembre de 2015, el cual quedó totalmente tramitado el 9 de febrero de 2016.

El objetivo general del referido programa es implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización de barrios e infraestructura patrimonial emblemática, con el propósito de: (i) mejorar las condiciones de habitabilidad y del entorno de barrios de la población residente; (ii) poner en valor sus inmuebles patrimoniales; (iii) incrementar su actividad comercial y cultural; y (iv) fomentar la participación de sus residentes en su revitalización.

En armonía con lo anterior, el Reglamento Operativo del Programa, en adelante ROP, aprobado por medio de la resolución exenta N° 6.755, de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en lo sucesivo SUBDERE, precisa que una de las características generales del modelo del programa es la ejecución centrada en el municipio con apoyo a nivel nacional y regional, lo cual busca fortalecer la institucionalidad existente, con el objeto de instalar capacidades, lograr apropiación y aprovechar aprendizajes, quedando la realización de los planes de rehabilitación barrial en los municipios, específicamente en su Secretaría Comunal de Planificación, SECPLAN o SECPLAC, definiéndolos como subejecutores del programa, a través del equipo PRBIPE comunal que se creará para concretar los fines del referido programa.

Agrega, que el modelo en comento se basa en un plan de rehabilitación barrial, PRB, desarrollado por el municipio, que busca generar una estrategia integral de intervención, destinada a superar la obsolescencia funcional del barrio en su conjunto de modo participativo, por medio de acciones planificadas de distinta naturaleza.

A su vez, añade que en cuanto al uso de los recursos del préstamo, éstos sólo podrán ser utilizados para pagar gastos que cumplan con los siguientes requisitos: (i) que sean necesarios para el programa y estén en concordancia con los objetivos del mismo; (ii) que sean efectuados de acuerdo con las disposiciones del contrato y las políticas del banco; (iii) que sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistema del organismo ejecutor; y (iv) que sean efectuados con posterioridad al 21 de octubre de 2015 y antes del vencimiento del plazo original del desembolso o sus extensiones.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, cabe precisar que a través de decreto N° 699, de 16 de marzo de 2017, se aprobó el acuerdo de subejecución entre la SUBDERE y la Municipalidad de Arica, el cual quedó totalmente tramitado con fecha 19 de mayo de 2017, mediante el decreto alcaldicio N° 7.415, de 2017, de la referida entidad comunal.

Finalmente, se debe señalar que, con carácter de reservado, el 9 de noviembre de 2017, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Arica, el Preinforme de Observaciones N° 885, de la citada anualidad, con la finalidad de que esa entidad edilicia formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran; lo que se concretó mediante el oficio ordinario N° 6.417, de 2017, cuyos argumentos y antecedentes de respaldo fueron considerados para la elaboración del presente informe.

OBJETIVO

Se efectuó una auditoría al Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, ejecutado por la SUBDERE y cofinanciado con recursos derivados del Contrato de Préstamo N° 3564/OC- CH, suscrito entre la República de Chile y el BID, y subejecutado por la Municipalidad de Arica, en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2017.

La revisión tuvo por finalidad determinar si los ingresos y gastos cumplen con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales que resultan aplicables, evaluando además las actividades de control interno implementadas para la correcta ejecución del préstamo.

En tal sentido, el trabajo se orientó a comprobar que los gastos efectuados se encuentren debidamente documentados, sus cálculos sean exactos y estén adecuadamente registrados y contabilizados.

METODOLOGÍA

El examen se efectuó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador, contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y los procedimientos de control aprobados mediante su resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, considerando resultados de evaluaciones de aspectos de control interno respecto de las materias examinadas y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se consideraron necesarias. Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión.

Enseguida, cabe indicar que las observaciones que esta Entidad Fiscalizadora formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza, se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por altamente complejas/complejas, aquellas que de conformidad a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General, en tanto, se clasifican como medianamente





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACCTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

complejas/levemente complejas, aquellas que tienen un menor impacto en cuanto a los referidos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De conformidad con los antecedentes proporcionados por la Unidad de Inspección de Obras de la II Contraloría Regional Metropolitana, se identificó como universo el total de los gastos rendidos por la Municipalidad de Arica, entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2017, los que a su vez se encuentran aprobados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, cuyo monto es de \$ 841.653.526.

Las partidas sujetas a examen, asociadas a las cuentas antes indicadas, se determinaron analíticamente y ascienden a 42 decretos de pago, que contienen 93 gastos, equivalentes a la cantidad de \$ 841.653.526, que representan el 100% del universo, cuyo detalle se muestra a continuación:

Tabla N° 1. Universo y muestras examinadas.

NOMBRE PROYECTO	UNIVERSO		MUESTRA		TOTAL EXAMINADO	
	\$	N°	\$	N°	\$	N°
Adquisición Inmueble.	650.000.000	1	650.000.000	1	100%	100%
Formulación del Plan de Revitalización de Barrios Casco Antiguo de Arica.	27.250.000	1	27.250.000	1	100%	100%
Asistencia Técnica PRBIPE Arica.	164.403.526	91	164.403.526	91	100%	100%
TOTALES	841.653.526	93	841.653.526	93	100%	100%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los datos proporcionados por la SUBDERE, el equipo del programa PRBIPE de la Municipalidad de Arica y la Unidad de Inspección de Obras de la II CRM.

La información utilizada fue proporcionada por la Municipalidad de Arica, y puesta a disposición de esta Contraloría Regional hasta el 19 de octubre de 2017.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes observaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

1. Falta de realización de auditorías sobre el programa PRBIPE.

Se constató que la Municipalidad de Arica no ha efectuado auditorías al Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática entre el 1 de agosto de 2015 al 30 de junio de 2017, por no encontrarse en el plan de auditorías de dichos periodos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo anterior, incumple lo contemplado en el artículo 29, letra a), de la ley N° 18.695, que preceptúa que a la unidad encargada del control le corresponderá, en lo pertinente, la función de realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación, representar al alcalde los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al concejo, y colaborar directamente con este último para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, entre otras.

Asimismo, la falta de auditorías constituye una debilidad de control interno por lo que la sola revisión de los contratos y pagos mensuales no permite dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 39, letra e), de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que preceptúa en lo que interesa, que la vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos, cuya vigilancia implica también el tratamiento de las evidencias de la auditoría y de las propuestas formuladas por los auditores internos y externos, con el objetivo de determinar las medidas correctivas necesarias.

A su vez, no se ajusta con lo dispuesto en el numeral 72, en relación a que la dirección anotada es responsable de la aplicación y vigilancia de los controles internos específicos, por lo que debe ser consciente de que una estructura rigurosa en este ámbito es fundamental para controlar la organización, los objetivos, los procesos y los recursos.

En su oficio de respuesta, la autoridad comunal señala que existe una planificación anual de las auditorías, las cuales son definidas de acuerdo al riesgo que implica cada materia a revisar.

Agrega, que el convenio de subejecución entre la SUBDERE y la Municipalidad de Arica, se firmó en el mes de mayo de 2017, y la planificación anual de las auditorías a realizar se confeccionó con antecedentes del año 2016.

En razón de lo expuesto, argumenta que según se establece en los principios de escrituración y formalidad, todas las acciones de control podrán ejercerse a partir de la confección y aprobación del convenio, dado que en ese momento nace a la vida jurídica el hecho analizado.

No obstante lo anterior, dada la relevancia de las materias revisadas, informa que en la planificación del año 2018, se incluirá la revisión de dicha materia, conforme a lo indicado en el oficio ordinario N° 1.721, de 2017, de la Dirección de Control Municipal, que se adjunta, y el oficio ordinario N° 613 de la misma anualidad, de la SECPLAN, mediante el cual solicita al Administrador Municipal autorizar a la Dirección de Control incorporar en el plan de auditoría para el año 2018 el referido programa.

Por otra parte, el citado edil señala que previo a la formalización del convenio, se efectuaron gestiones de control, fiscalizando, entre otros asuntos, el gasto en honorarios con cargo a la partida del programa Revitalización de Barrios, representando algunos aspectos y corrigiendo





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

otros que, de acuerdo al ordenamiento interno, son funciones del Departamento de Fiscalización dependiente de la Dirección de Control Municipal.

Al respecto, si bien se acogen los argumentos expuestos por la autoridad municipal, estos no resultan suficientes para subsanar lo advertido, dado que no se adjuntan antecedentes que permitan verificar la formalización de la medida adoptada, en relación a la incorporación del programa en análisis en el plan anual de auditoría para el año 2018, por lo que se mantiene el alcance formulado.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Incumplimiento del Reglamento Operativo del Programa.

Se constató que la Municipalidad de Arica, en su calidad de subejecutor del programa, no ha designado formalmente a través de la dictación de un acto administrativo a la Secretaría de Planificación Comunal como la unidad municipal encargada del programa en la entidad edilicia, situación que vulnera lo dispuesto en el numeral 3.10, letra b) del citado ROP; y en la cláusula tercera letra b) del acuerdo de subejecución, que disponen que entre las responsabilidades que le asiste al municipio como uno de los participantes en la ejecución del programa, se encuentra la de efectuar tal designación.

Lo anterior, fue confirmado por [REDACTED], Secretaria Comunal de Planificación, y por el coordinador de dicho programa, mediante certificado N° 12, del 5 de octubre de 2017.

A su vez, lo anteriormente expuesto contravene lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que establece que las decisiones escritas que adopte la administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por éstos las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado, en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

En tal sentido, cabe señalar que las autoridades de las entidades que forman parte de la administración del Estado, en el ejercicio de sus facultades, deben expresar sus decisiones a través de la dictación de los correspondientes actos administrativos, los cuales, según prescribe el artículo 12 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se denominan decretos alcaldicios cuando se trata de resoluciones que versan sobre asuntos particulares.

Sobre la materia, la autoridad informa que una de las características generales del "Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática" es la ejecución centrada en el municipio, gestión que se materializa a través de la Secretaria Comunal de Planificación, dado que está definida como subejecutor y a cargo del equipo que desarrolla el referido programa.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, señala que se efectuaron las acciones para regularizar la situación expuesta, dictándose el decreto alcaldicio N° 17.416, de 2017.

Atendido que el municipio adjunta los antecedentes mediante los cuales da cuenta que la situación descrita fue regularizada, corresponde subsanar lo observado.

2. Sobre instalación de la Oficina de Barrio del programa PRBIPE.

Como resultado de las validaciones efectuadas se determinó que la Municipalidad de Arica durante el período agosto de 2015 a julio de 2017, no dispuso de un espacio físico para la instalación de una Oficina de Barrio

Lo anterior fue ratificado por [REDACTED], Secretaria Comunal de Planificación, mediante certificado N° 13, del 5 de octubre de 2017, quien señaló que el equipo que desarrolla labores para el PRBIPE, se encuentra en dependencias de la Dirección de Obras Municipales, ubicada en calle 18 de septiembre, esquina Pedro Montt, durante el período de revisión y hasta la actualidad, no implementándose una oficina propia para este fin.

La situación anotada transgrede lo prescrito en letra f) y x), del numeral 3.10, Responsabilidad de los Participantes en el Programa, en el apartado "Municipio", del Reglamento Operativo del Programa de Revitalización de Barrio e Infraestructura Patrimonial Emblemática, aprobado por la señalada resolución exenta N° 6.755, de 2016, en la cual consta que las entidades edilicias involucradas se harán cargo de implementar un espacio físico llamado oficina de barrio, la cual será la base de funcionamiento e interacción comunal.

Asimismo, dicha situación se contrapone a lo establecido en la cláusula tercera, literales f) y x), del acuerdo de subejecución, entre la SUBDERE y la Municipalidad de Arica, sancionado mediante el decreto alcaldicio N° 7.415, de 2017.

Al respecto, la autoridad comunal informa que mediante el referido decreto alcaldicio N° 17.416, de 2017, se ordenó que el equipo de profesionales del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, desempeñe sus labores en el inmueble ubicado en calle San Marcos N° 570, de la comuna de Arica, dado que este fue adquirido con fondos del citado programa para la instalación de la Oficina de Barrio, agregando que dichos colaboradores se encuentran actualmente cumpliendo sus funciones en la citada dependencia.

Atendido que el municipio adjunta los antecedentes mediante los cuales da cuenta que la situación descrita fue regularizada, corresponde subsanar lo observado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3. Inexistencia de acuerdos de subejecución para los años 2015 y 2016.

Como resultado del examen realizado a los acuerdos de subejecución suscritos entre la Municipalidad de Arica y la SUBDERE, se determinó la inexistencia de convenios para los años 2015 y 2016, lo cual fue corroborado por la Municipalidad de Arica, mediante correo electrónico del coordinador del PRBIPE, de fecha 20 de octubre de 2017.

Lo anterior, contraviene lo establecido en la cláusula 4.10, del contrato de préstamo, que dispone que previo a la transferencia de recursos del préstamo a cada municipio participante en el programa, deberá entrar en vigencia un acuerdo de subejecución, suscrito entre el organismo ejecutor, que para este caso es la SUBDERE y el municipio respectivo, en los términos previamente acordados con el banco, con el contenido que se establezca en el Reglamento Operativo del Programa.

Por su parte, el referido reglamento establece en su numeral 3.10, letra a), que los municipios como organismos subejecutores tendrán, entre otras, la responsabilidad de realizar todas sus actuaciones en el marco de la normativa del contrato préstamo, el Reglamento Operativo y sus anexos, la normativa nacional aplicable, los convenios correspondientes y las directrices de la SUBDERE.

Al respecto, el Alcalde manifiesta que consultada sobre la materia, la SUBDERE, mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2017, dirigido a la Secretaria Comunal de Planificación, indica que efectivamente se cuenta con un acuerdo de subejecución por comuna firmado durante el año 2017, conforme lo exige el numeral 4.2 del Reglamento Operativo, cuyo antecedente adjunta.

Asimismo, agrega que entre la fecha de total tramitación y los meses siguientes, se extendió el plazo en que se trabajó en la confección del acuerdo de subejecución, lo cual se realizó en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo y las respectivas autoridades de cada comuna.

Enseguida, expone que el Reglamento Operativo del PRBIPE, es el instrumento que establece los términos y condiciones que regirán la ejecución de los diferentes componentes del programa, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 6.755, de 2016, y totalmente tramitado el 14 de junio de ese año, por lo que desde esa fecha ya se contaba con el Contrato de Préstamo firmado por parte de la SUBDERE.

En atención a los antecedentes proporcionados por la autoridad comunal, se mantiene la observación, dado que conforme lo establece la cláusula novena del convenio de subejecución, el acuerdo comenzaba a regir una vez que se encontrara aprobado y se mantendría vigente hasta la fecha de término del programa, sin que dicho acuerdo de voluntades establezca una vigencia anterior a su total tramitación, por lo que debe entenderse que el mismo no es aplicable para los años 2015 y 2016.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4. Sobre cuenta corriente exclusiva para la administración de los recursos del PRBIPE.

Sobre el particular, se verificó que esa entidad edilicia abrió la cuenta corriente [REDACTED], del Banco Santander, para la administración de los recursos de la totalidad de los programas que mantiene vigentes con la SUBDERE, entre los cuales se encuentra el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, la cual fue debidamente autorizada por este Organismo de Control según consta en oficio N° 4.076, de 2013, sin que exista una cuenta corriente exclusiva para el referido programa.

Lo anterior, vulnera lo establecido en la letra k), numeral 3.10 del reglamento operativo del programa en comento, el cual dispone que la municipalidad deberá llevar una contabilidad detallada y mantener una cuenta corriente única para ingresos y gastos, para efectos de auditoría y rendiciones de cuentas que se realicen en el marco del programa, situación que fue ratificada por la funcionaria de la tesorería municipal, [REDACTED], mediante certificado N° 62 de octubre de 2017, que indica que en el periodo comprendido entre agosto de 2015 y julio de 2017, no se encontraba habilitada una cuenta corriente exclusiva para la administración de los recursos del programa PRBIPE.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe hacer presente que esa entidad edilicia solicitó autorización para una cuenta corriente bancaria exclusiva para la administración de los recursos del programa PRBIPE, la cual fue aprobada por esta Entidad de Control, mediante el oficio ordinario N° 3.715, de 2017, a que, a la fecha, se encuentra en proceso de tramitación ante la entidad bancaria.

En su respuesta la autoridad comunal señala que la Dirección de Administración y Finanzas de esa entidad realizó los trámites de apertura de la cuenta corriente en el Banco Santander, para la administración exclusiva de los fondos del programa PRBIPE, lo cual consta en certificado emitido con fecha 9 de noviembre de 2017, por la mencionada institución financiera, cuyas copias adjunta en esta oportunidad.

De igual modo, esa entidad acompaña la copia del movimiento registrado en la cuenta contable [REDACTED] la cartola bancaria de la cuenta corriente [REDACTED], abierta en la referida institución financiera, donde consta el traspaso de fondos del PRBIPE, con fecha 16 de noviembre de 2017, por un total de \$ 322.028.201.

En virtud de lo expuesto y dado que el municipio realizó las gestiones tendientes a contar con una cuenta corriente exclusiva para la administración de los fondos del programa PRBIPE, la cual, a la fecha, según los antecedentes que se acompañan, se encuentra operativa, corresponde subsanar lo observado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5. Informes mensuales con actividades genéricas.

Como resultado del examen de cuentas de los gastos en honorarios del programa PRBIPE, ejecutado por la Municipalidad de Arica, se constató que de las 93 erogaciones analizadas, 91 de ellas corresponden a pagos de honorarios, los cuales establecen en la cláusula segunda de sus respectivos contratos, que se pagará previa presentación de la respectiva boleta y del informe de actividades mensuales, los cuales deben estar visados por la SECPLAN, quien por ese acto constatará la entrega real y efectiva de las labores contratadas.

Precisado lo anterior, cabe consignar que de la revisión efectuada a los informes mensuales de actividades, 32 de éstos registran actividades genéricas, tales como; salidas a terreno, para analizar situación actual de polígono de intervención; visitas varias a terreno con el objeto de analizar situación actual y futura del polígono de intervención y acciones varias relacionadas al plan revitalización de barrio casco antiguo, sin que conste una descripción detallada de la labor realizada, como tampoco se acompañan antecedentes que permitan determinar, en cada caso, si se dio cumplimiento al desempeño efectivo de las funciones contenidas en esos apartados de los reportes, el detalle se presenta en el anexo N° 1.

Sobre la materia, la autoridad comunal señala en su respuesta que actualmente los informes de actividades detallan específicamente las actividades efectuadas por los profesionales del PRBIPE, adjuntando, a modo de ejemplo, un informe de una profesional del programa.

Asimismo, manifiesta que la SUBDERE efectúa una revisión de los informes de actividades y su documentación de respaldo, dado que se publican en el portal web de esa entidad, añadiendo que solicitará a la Dirección de Control Municipal la revisión de dichas erogaciones.

Luego, señala que sin perjuicio de lo anterior, los informes de actividades, como otra documentación pertinente, se encuentran adjunta en el portal www.subdereenlinea.gov.cl/, y como consta en documentación que acompaña, el citado organismo efectúa la revisión asociada a los pagos del Fortalecimiento Institucional.

Al respecto, si bien se acogen los argumentos esgrimidos por la autoridad municipal, el alcance formulado debe mantenerse, por cuanto las situaciones observadas corresponden a un hecho consolidado, no susceptible de regularizar, además que la revisión que efectuará la Dirección de Control Municipal sobre tales erogaciones, corresponden a una acción que se materializará en el futuro.

6. Sobre ocupación ilegal de la Casa Crispieri.

Como resultado de las indagaciones realizadas, se advirtió la publicación de prensa de fecha 3 de marzo de 2017, en la cual se indica que el GOPE de Carabineros desalojó a "okupas" de la casa Crispieri, cuya adquisición fue realizada con fondos del Programa de Revitalización de Barrios





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

e Infraestructura Patrimonial Emblemática por parte de la Municipalidad de Arica en agosto de 2016.

Consultado al respecto, el actual coordinador del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de la Municipalidad de Arica, [REDACTED] dio respuesta mediante correo electrónico de fecha 19 de octubre de la presente anualidad, adjuntando la resolución exenta N° 45, de 2017, de la Gobernación Provincial de Arica, que ordena el desalojo de los ocupantes ilegales del referido inmueble.

Además, el señalado coordinador indica en su correo que actualmente esa entidad se encuentra habilitando los servicios básicos de agua y luz, para que pueda disponerse de personal municipal para que vigile la referida propiedad, sin aportar mayores antecedentes respecto de otras acciones que haya adoptado la autoridad con la finalidad de prevenir su ocupación ilegal o para habilitar dicha dependencia, lo cual además fue ratificado en visita a terreno de fecha 22 de septiembre de 2017.

Lo anterior, no se condice con el objetivo que establece el acuerdo de subejecución suscrito entre la SUBDERE y la Municipalidad de Arica, que dispone implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización de barrios e infraestructura patrimonial emblemática, con el propósito de (i) mejorar las condiciones de habitabilidad y del entorno de barrios de la población residente; (ii) poner en valor sus inmuebles patrimoniales; (iii) incrementar su actividad comercial y cultural; y (iv) fomentar la participación de sus residentes en su revitalización, dado que desde que se materializó dicha adquisición ha transcurrido más de un año, sin que esa entidad haya desarrollado acciones para la habilitación y uso y generar la puesta en valor de dicho inmueble.

La situación antes expuesta, contraviene además lo previsto en los artículos 3° y 5° de la anotada ley N° 18.575 que señala que los órganos están obligados a observar los principios de responsabilidad, probidad, eficiencia, eficacia y economicidad, y sus autoridades y funcionarios a velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

En su oficio de respuesta, el Alcalde señala que el proyecto a materializar en la casa Crispieri es de carácter cultural y contempla la realización de diversas actividades, tales como, talleres de artes y oficios, exposiciones itinerantes, anfiteatro, muestras de artesanías, café u otro emprendimiento privado.

Asimismo, indica que el uso final del inmueble será acordado en sesiones de participación ciudadana, del cual se tiene planificado realizar una prospección y caracterización arqueológica, razón por la cual se contratará con una arqueóloga, cuyo ingreso al equipo PRBIPE se estima para el mes de diciembre del año en curso.

Por otra parte, añade que algunas organizaciones vecinales y culturales han realizado actividades de menor





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

envergadura en la casa, tales como, recorridos con la finalidad de conocer el inmueble y talleres musicales.

Asimismo, esa autoridad hace presente que uno de los 3 roles que componen el terreno y que posee entrada independiente por calle Bolognesi, se encuentra ocupado por un adulto, con el cual se han iniciado conversaciones para su desalojo pacífico, ya que existe recepción positiva de su parte y se está trabajando en la definición de una fecha final de salida.

Por último, expone que el mencionado inmueble será incorporado en la licitación pública ID N° 2369-3-LR1, sobre Servicio de Vigilancia en Dependencias Municipales, la cual está siendo gestionada por la Secretaria Comunal de Planificación.

Al respecto, si bien se acogen los argumentos expuestos por la autoridad, estos no resultan suficientes para subsanar lo advertido, dado que las medidas anunciadas serán implementadas en el futuro, debiendo mantener el alcance formulado.

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Incumplimiento de la jornada de trabajo pactada en los convenios a honorarios.

Como resultado del examen de cuentas de los gastos en honorarios del programa PRBIPE, ejecutado por la Municipalidad de Arica, se determinaron atrasos en el inicio de la jornada laboral por parte de los prestadores, según el detalle que se presenta en el anexo N° 2, vulnerando con ello lo establecido en la cláusula décimo segunda de los convenios respectivos, que anota que la jornada de trabajo será de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 y el viernes de 8:30 a las 16:30 horas.

En tal sentido, es dable señalar que los honorarios pactados constituyen la contraprestación al desempeño efectivo de las funciones asignadas en el contrato, lo que exige el acatamiento de las condiciones horarias impuestas, de modo que es procedente realizar los descuentos que correspondan por los atrasos en que incurran las personas contratadas bajo este sistema, cuando se han obligado a cumplir con una jornada determinada, lo cual es concordante con el criterio contenido en el dictamen N° 7.266, de 2005, de la Contraloría General.

En relación a este punto, esa autoridad alcaldic a expone en su respuesta que no fue posible efectuar un análisis de todos los decretos de pago observados, dado que fueron entregados a la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante acta N° 56, de 2017, por cuanto son medios probatorios ante el Juzgado del Trabajo de Arica, en las demandas efectuadas por los ex prestadores de servicios [REDACTED].

No obstante, agrega que los descuentos por los atrasos del mes de abril de 2017, de [REDACTED], fueron aplicados a la boleta de honorarios N° 75 de igual anualidad.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De igual forma, en relación con el servidor [REDACTED], se le aplicó el descuento en la boleta N° 108, de 2017, por los atrasos correspondientes al mes de mayo del mismo año.

Por otra parte, señala que instruirá a la Dirección de Administración y Finanzas para que proceda a efectuar el debido cálculo y notificación a los involucrados, con el fin de que se proceda al reintegro correspondiente por la vía administrativa, y en caso de no prosperar dicho cobro, oficiará a Asesoría Jurídica para que inicie las acciones legales pertinentes.

Finalmente, indica que mediante la instrucción alcaldía N° 107, de 2017, se instruyó la forma de efectuar el cálculo de descuento por atrasos u horas no trabajadas, el cual debe ser aplicado sobre el valor bruto de la respectiva boleta de honorario y sobre las horas completas de atraso que se haya registrado en el mes, de acuerdo al criterio contenido en el dictamen N° 62.826 del 2004, de esta Contraloría General.

Al respecto, considerando que el municipio no aporta antecedentes en relación con la materia, y las acciones informadas aún no se materializan, en el sentido de efectuar los descuentos por las horas de atraso observadas, corresponde mantener el alcance formulado.

CONCLUSIONES

En términos generales, se debe hacer presente que la Municipalidad de Arica, en su calidad de subejecutor del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática ha efectuado las gestiones para el desarrollo del mismo, no obstante, se verificaron incumplimientos al Reglamento Operativo del Programa, en relación a que no se dispuso de un espacio físico para la instalación de una oficina de barrio, y la ausencia de la suscripción del acuerdos entre el municipio y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para los años 2015 y 2016.

Asimismo, respecto de los profesionales que mantienen convenios a honorarios y que desarrollan labores en el programa, se constataron 32 informes mensuales que registran actividades genéricas, tales como; salidas a terreno y acciones varias relacionadas al plan revitalización de barrio casco antiguo, sin que conste una descripción detallada de la labor realizada. A su vez, se advirtieron incumplimientos de la jornada laboral establecida en los contratos de honorarios.

Ahora bien, atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo de la presente auditoría, la Municipalidad de Arica, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las observaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 885, de 2017, de este origen.

En efecto, atendido a los antecedentes proporcionados en esta oportunidad por el municipio, se resuelve subsanar los hechos descritos en los numerales 1, sobre la omisión de acto administrativo que designe a la unidad municipal encargada del programa, 2, en relación a que el





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El municipio no dispuso de un espacio físico para la instalación de una oficina de barrio y 4, respecto a la falta de una cuenta corriente para la exclusiva administración de los recursos del PRBIPE, todas consignadas en el acápite II, examen de la materia auditada.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar las medidas necesarias con el objeto de regularizar dichas materias, dando estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En lo concerniente al capítulo I, aspectos de control interno, numeral 1, sobre la falta de realización de auditorías al programa PRBIPE, la autoridad municipal deberá disponer de las medidas necesarias a objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la nombrada resolución exenta N° 1.485, de 1996, respecto a la vigilancia y control de sus operaciones, lo cual se encuentra en armonía con lo informado en su respuesta al preinforme de observaciones, en el sentido de incorporar en el plan anual de auditoría de la Dirección de Control, la materia en análisis. (C)¹

2. En relación al numeral 3, respecto de la inexistencia de acuerdos de subejecución para los años 2015 y 2016, esa entidad edilicia deberá, en lo sucesivo, velar por la suscripción oportuna de los acuerdos de voluntades, en conformidad a la normativa aplicable a los programas en los cuales participa, con el fin de evitar la reiteración de situaciones como la advertida. (C)²

Respecto de lo indicado en el numeral 5, sobre los informes mensuales con actividades genéricas que presentan los profesionales del programa PRBIPE, el municipio deberá adoptar las medidas de control necesarias, para asegurar una adecuada supervisión de las labores encomendadas. (C)³

En lo que atañe al numeral 6, respecto a la ocupación ilegal de la Casa Crispieri, esa entidad edilicia deberá efectuar las gestiones necesarias para habilitar definitivamente dicha dependencia, adjuntando, según sea el caso, los antecedentes que deriven de la consulta ciudadana, la contratación del servicio de vigilancia, y el desalojo del particular que se encuentra haciendo uso de dicho inmueble, tal como fuera comprometido en su respuesta al preinforme de observaciones. (C)⁴

3. De lo señalado en el acápite III, examen de cuentas, numeral 1, relativo al incumplimiento de la jornada laboral del personal que mantiene convenios a honorarios, la municipalidad deberá acreditar documentadamente los descuentos realizados a los servidores allí individualizados,

¹ C Compleja. Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

² C Compleja. Incumplimiento de suscripción del convenio

³ C Compleja. Falta de documentación de respaldo.

⁴ C Compleja. Falta de control en el uso de inmuebles fiscales.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

o en su defecto obtener el respectivo reintegro por las vías que correspondan, remitiendo el resultado de las gestiones que emprenda. (MC)⁵

Finalmente, para aquellas objeciones que se mantienen, la Municipalidad de Arica deberá remitir el informe de estado de observaciones, de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 3, del presente informe, en un plazo que no exceda los 60 días hábiles o aquel especialmente indicado en dicho anexo, contado desde el día hábil siguiente a la recepción del presente documento, indicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo que correspondan.

Remítase copia del presente informe, al Alcalde, al Secretario Municipal, y al Director de Control, todos de la Municipalidad de Arica y al Jefe de la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de Arica y Parinacota.

Saluda atentamente a Ud.

ERWIN CARES VASQUEZ
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de
Arica y Parinacota



MC: Medianamente Compleja. Incumplimiento de asistencia y control horario.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍNDICE DE ANEXOS

MATERIA	N°
Actividades genéricas contenidas en los informes mensuales de actividades del personal del Programa de Revitalización de Barrios de la Municipalidad de Arica.	1
Atrasos en el ingreso a la jornada laboral de los prestadores del Programa de Revitalización de Barrios de la Municipalidad de Arica.	2
Informe de estado de observaciones.	3





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Actividades genéricas contenidas en los informes mensuales de actividades del personal del Programa de Revitalización de Barrios de la Municipalidad de Arica.

NOMBRE PRESTADOR	RUT N°	MES DEL INFORME	N° BOLETA HONORARIOS	MONTO DOCUMENTO EN \$	N° DECRETO DE PAGO	ACTIVIDADES GENÉRICAS CONTENIDAS EN LOS INFORMES MENSUALES DE ACTIVIDADES.
[REDACTED]	[REDACTED]	Noviembre 2015	48	1.666.667	7686	Salidas varias a terreno para analizar situación actual de polígono de intervención.
[REDACTED]	[REDACTED]	Noviembre 2016	20	1.666.667	7618	Visitas varias a terreno con el objeto de analizar situación actual y futura de polígono de intervención.
[REDACTED]	[REDACTED]	Noviembre 2016	61	1.666.667	7618	Salidas varias a terreno para analizar situación actual de polígono de intervención.
[REDACTED]	[REDACTED]	Octubre 2015	46	1.666.667	6991	Salidas varias a terreno para analizar situación actual de polígono de intervención.
[REDACTED]	[REDACTED]	Octubre 2016	60	1.666.667	6845	Acciones varias relacionadas al PRBIPE.
[REDACTED]	[REDACTED]	Octubre 2016	19	1.666.667	6845	Visitas varias a terreno con el objeto de analizar situación actual y futura de polígono de intervención.
[REDACTED]	[REDACTED]	Septiembre 2016	18	1.666.667	6303	Visitas varias a terreno con el objeto de analizar situación actual y futura de polígono de intervención.
[REDACTED]	[REDACTED]	Septiembre 2016	59	1.666.667	6303	Acciones varias relacionadas al PRBIPE.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE PRESTADOR	RUT N°	MES DEL INFORME	N° BOLETA HONORARIOS	MONTO DOCUMENTO EN \$	N° DECRETO DE PAGO	ACTIVIDADES GENÉRICAS CONTENIDAS EN LOS INFORMES MENSUALES DE ACTIVIDADES.
[REDACTED]	[REDACTED]	Agosto 2016	58	1.666.667	5727	Salidas varias a terreno para analizar situación actual de polígono de intervención.
[REDACTED]	[REDACTED]	Agosto 2016	17	1.666.667	5727	Visitas varias a terreno con el objeto de analizar situación actual y futura de polígono de intervención.
[REDACTED]	[REDACTED]	Julio 2016	16	1.666.667	5726	Visitas varias a terreno con el objeto de analizar situación actual y futura de polígono de intervención.
[REDACTED]	[REDACTED]	Julio 2016	57	1.666.667	5726	Salidas varias a terreno para analizar situación actual de polígono de intervención.
[REDACTED]	[REDACTED]	Junio 2016	56	1.666.667	4337	Salidas varias a terreno para analizar situación actual de polígono de intervención.
[REDACTED]	[REDACTED]	Junio 2016	15	1.666.667	4337	Visitas varias a terreno con el objeto de analizar situación actual y futura de polígono de intervención.
[REDACTED]	[REDACTED]	Mayo 2016	55	1.666.667	3637	Salidas varias a terreno para analizar situación actual de polígono de intervención.
[REDACTED]	[REDACTED]	Mayo 2017	26	1.666.667	2772	Visitas varias a terreno con el objeto de analizar situación actual y futura de polígono de intervención.
[REDACTED]	[REDACTED]	Abril 2016	54	1.666.667	2746	Salidas varias a terreno para analizar situación actual de polígono de intervención.
[REDACTED]	[REDACTED]	Abril 2016	62	1.666.667	2746	Salidas varias a terreno para analizar situación actual de polígono de intervención.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE PRESTADOR	RUT N°	MES DEL INFORME	N° BOLETA HONORARIOS	MONTO DOCUMENTO EN \$	N° DECRETO DE PAGO	ACTIVIDADES GENÉRICAS CONTENIDAS EN LOS INFORMES MENSUALES DE ACTIVIDADES.
[REDACTED]	[REDACTED]	Abril 2016	13	1.666.667	2746	Salidas varias a terreno para analizar situación actual de polígono de intervención.
[REDACTED]	[REDACTED]	Abril 2017	25	1.666.667	2249	Visitas varias a terreno con el objeto de analizar situación actual y futura de polígono de intervención.
[REDACTED]	[REDACTED]	Marzo 2016	53	1.666.667	2097	Salidas varias a terreno para analizar situación actual de polígono de intervención.
[REDACTED]	[REDACTED]	Marzo 2016	12	1.666.667	2052	Salidas varias a terreno para analizar situación actual de polígono de intervención.
[REDACTED]ovic	[REDACTED]	Marzo 2017	24	1.666.667	1837	Visitas varias a terreno con el objeto de analizar situación actual y futura de polígono de intervención.
[REDACTED]	[REDACTED]	Febrero 2016	52	1.666.667	1306	Salidas varias a terreno para analizar situación actual de polígono de intervención.
[REDACTED]	[REDACTED]	Febrero 2016	11	1.666.667	1306	Salidas varias a terreno para analizar situación actual de polígono de intervención.
[REDACTED]	[REDACTED]	Febrero 2017	23	1.666.667	1096	Visitas varias a terreno con el objeto de analizar situación actual y futura de polígono de intervención.
[REDACTED]	[REDACTED]	Enero 2016	51	1.666.667	639	Salidas varias a terreno para analizar situación actual de polígono de intervención.
[REDACTED]	[REDACTED]	Enero 2016	10	1.666.667	639	Salidas varias a terreno para analizar situación actual de polígono de intervención.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE PRESTADOR	RUT N°	MES DEL INFORME	N° BOLETA HONORARIOS	MONTO DOCUMENTO EN \$	N° DECRETO DE PAGO	ACTIVIDADES GENÉRICAS CONTENIDAS EN LOS INFORMES MENSUALES DE ACTIVIDADES.
[REDACTED]	[REDACTED]	Enero 2017	22	1.666.667	634	Visitas varias a terreno con el objeto de analizar situación actual y futura de polígono de intervención.
[REDACTED]	[REDACTED]	Diciembre 2015	50	1.666.667	102	Salidas varias a terreno para analizar situación actual de polígono de intervención.
[REDACTED]	[REDACTED]	Diciembre 2016	62	1.666.667	87	Acciones varias relacionadas al PRBIPE.
[REDACTED]	[REDACTED]	Diciembre 2016	21	1.666.667	40	Visitas varias a terreno con el objeto de analizar situación actual y futura de polígono de intervención.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de lo registrado en los informes mensuales de actividades, proporcionados por la Municipalidad de Arica.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

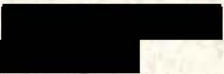
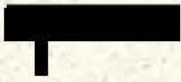
Atrasos en el ingreso a la jornada laboral de los prestadores del Programa de Revitalización de Barrios de la Municipalidad de Arica.

NOMBRE PRESTADOR	RUT N°	MES QUE CORRESPONDE EL PAGO	AÑO	N° BOLETA HONORARIOS	DECRETO DE PAGO	MONTO DECRETO DE PAGO EN \$	DÍAS QUE REGISTRA ATRASO EN EL INGRESO A SU JORNADA SEGÚN CONTROL DE ASISTENCIA
[REDACTED]	[REDACTED]	Noviembre	2015	7	7867	1.666.667	2 y 23.
		Diciembre	2015	9	102	1.666.667	1; 3; 4; 14; 16; 17; 21 y 24
		Enero	2016	10	639	1.666.667	6; 7; 14; 20 y 29
		Febrero	2016	11	1306	1.666.667	1; 2; 10; 15; 19; 24; 25 y 29
		Marzo	2016	12	2052	1.666.667	1; 2; 3; 4; 8; 9; 10; 11; 15; 16; 17; 18; 21; 22; 23; 29 y 30.
		Abril	2016	13	2746	1.666.667	1; 5; 6; 7; 8; 11; 12; 15; 20; 21; 22; 25; 26; 27; 28 y 29.
		Mayo	2016	14	3637	1.666.667	2; 3; 4; 5; 6; 10; 11; 12; 13; 17; 18; 19; 20; 24; 25; 26; 27; 30 y 31.
		Junio	2016	15	4337	1.666.667	1; 2; 8; 10; 17; 20; 21; 22; 28 y 29.
		Julio	2016	16	5726	1.666.667	1; 8; 11; 21; 27 y 28.
		Agosto	2016	17	5727	1.666.667	2; 3; 8; 10; 11; 12; 16; 18; 25 y 30.
		Septiembre	2016	18	6303	1.666.667	1; 2; 6; 7; 8; 9; 14; 16; 21; 22; 23; 26; 27; 28 y 29.
		Octubre	2016	19	6845	1.666.667	7; 12; 13; 17; 18; 19; 20; 21; 25; 27 y 28.
		Noviembre	2016	20	7010	1.666.667	2; 3; 4; 8; 11 y 22.
		Diciembre	2017	21	40	1.666.667	14





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE PRESTADOR	RUT N°	MES QUE CORRESPONDE EL PAGO	AÑO	N° BOLETA HONORARIOS	DECRETO DE PAGO	MONTO DECRETO DE PAGO EN \$	DÍAS QUE REGISTRA ATRASO EN EL INGRESO A SU JORNADA SEGÚN CONTROL DE ASISTENCIA
		Enero	2017	22	634	1.666.667	9
		Febrero	2017	23	1096	1.666.667	10
		Marzo	2017	24	1837	1.666.667	10 y 14
		Abril	2017	25	2249	1.666.667	4; 5; 7 y 10.
		Mayo	2017	26	2772	1.666.667	2; 17 y 31.
 		Julio	2015	74	4853	2.222.222	1; 6; 10; 23; 27; 29 y 31
		Agosto	2015	75	5428	2.222.222	13.
		Septiembre	2015	76	6338	2.222.222	11; 15; 21; 23; 24; 25; 28 y 29.
		Octubre	2015	77	6991	2.222.222	2; 6; 8; 14; 21; 26 y 29.
		Noviembre	2015	78	7686	2.222.222	2; 3; 4; 6; 9 y 30.
		Diciembre	2015	81	102	2.222.222	2; 9; 15; 17; 18; 21 y 22
		Enero	2016	82	639	2.222.222	7; 8; 11; 12; 13; 14; 20; 26; 27 y 28
		Febrero	2016	83	1473	2.222.222	1; 4; 5; 9; 11; 12; 17; 18; 24; 25 y 29.
		Marzo	2016	84	2125	2.222.222	1; 2; 8; 9; 16; 18; 21; 22 y 23.
		Abril	2016	85	2746	2.222.222	1; 6; 8; 12; 13; 14; 15; 18; 19; 20; 26 y 28.
		Mayo	2016	87	3904	2.222.222	6; 9; 13; 17; 18; 20; 23; 24; 25; 26; 30 y 31.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE PRESTADOR	RUT N°	MES QUE CORRESPONDE EL PAGO	AÑO	N° BOLETA HONORARIOS	DECRETO DE PAGO	MONTO DECRETO DE PAGO EN \$	DÍAS QUE REGISTRA ATRASO EN EL INGRESO A SU JORNADA SEGÚN CONTROL DE ASISTENCIA
		Junio	2016	88	4337	2.222.222	1; 2; 3; 17, 21; 22; 23; 24; 28 y 30
		Julio	2016	89	5726	2.222.222	5; 6; 7; 11; 12; 13; 14; 15; 18; 19; 20; 21; 22 y 26.
		Agosto	2016	92	5727	2.222.222	1; 4; 5; 9; 10; 11; 16; 17; 19; 24; 26 y 31.
		Septiembre	2016	94	6303	2.222.222	1; 2; 5 6; 7; 8; 13; 15; 16; 29 y 30.
		Octubre	2016	95	6845	2.222.222	3; 4; 5; 6; 7; 12; 13; 17; 18; 19; 20; 21; 26 Y 27.
		Noviembre	2016	96	7548	2.222.222	2; 3; 4; 7; 8; 9; 10; 11, 14; 16; 17; 18; 21; 22; 28 y 30.
		Diciembre	2016	99	161	2.222.222	1; 2; 7; 12; 13; 14; 15 y 16
		Enero	2017	100	634	2.222.222	9; 10; 11; 13; 18; 19; 24; 25; 27; 30 y 31.
		Febrero	2017	102	1096	2.222.222	2; 8; 9; 10; 13; 14; 15; 16; 17; 21; 23 y 27.
		Marzo	2017	103	1837	2.222.222	10; 14; 16; 23; 27 y 31.
		Abril	2017	104	2296	2.222.222	3, 4, 5, 6; 7; 10; 12; 13; 17; 20; 21; 26 y 28.
		Mayo	2017	108	2682	2.222.222	3; 11; 12; 15; 17; 19; 22; 23; 25; 30 y 31.
[REDACTED]	[REDACTED]	Julio	2015	52	4826	1.666.667	3; 6; 7; 8; 9; 10; 13; 14; 15; 17; 20; 21; 22; 23; 24; 27; 28; 29 y 30.
		Agosto	2015	53	5428	1.666.667	4; 5; 6; 7; 13; 14; 24; 25; 26 y 27.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE PRESTADOR	RUT N°	MES QUE CORRESPONDE EL PAGO	AÑO	N° BOLETA HONORARIOS	DECRETO DE PAGO	MONTO DECRETO DE PAGO EN \$	DÍAS QUE REGISTRA ATRASO EN EL INGRESO A SU JORNADA SEGÚN CONTROL DE ASISTENCIA
		Septiembre	2015	54	6338	1.666.667	1; 3, 4; 7; 8; 9; 10; 11; 14; 15; 16; 17; 24; 25 y 29.
		Octubre	2015	55	6991	1.666.667	1; 8, 13, 14; 15; 20; 21; 22; 23; 26; 27; 28; 29 y 30.
		Noviembre	2015	56	7686	1.666.667	2; 4; 5; 6; 9; 10; 11; 12 y 13.
		Diciembre	2015	57	102	1.666.667	9; 10 y 31
		Enero	2016	59	639	1.666.667	5; 6; 7; 12; 13; 14; 15; 18; 19; 20; 21; 22; 25; 26; 27 y 29
		Febrero	2016	60	1473	1.666.667	1; 2; 3; 4; 5; 8; 9; 10; 11; 12; 16; 17; 18; 22; 23; 24; 25; 26 y 29.
		Marzo	2016	61	2087	1.666.667	1; 2; 8; 9; 10; 11; 14; 15; 16; 17; 18; 21; 22; 23; 24; 29; 30 y 31.
		Abril	2016	62	2746	1.666.667	1; 4; 5; 6; 7; 8; 11; 12; 14; 15; 18; 19; 20; 21; 22; 25; 26; 27; 28 y 29.
		Mayo	2016	63	3637	1.666.667	9; 10; 11; 13; 23; 24; 25; 26; 27; 30 y 31.
		Junio	2016	64	4337	1.666.667	1; 2; 3; 8; 9; 10; 20; 21; 22; 23; 24; 28; 29 y 30
		Julio	2016	65	5726	1.666.667	1; 4; 5; 6; 7; 8; 11; 12; 13; 14; 15; 18; 19; 20; 21; 22; 25; 26; 27 y 29.
		Agosto	2016	66	5727	1.666.667	1; 3; 4; 5; 8; 9; 10; 11; 12; 16; 17; 18; 19; 22; 24; 25; 26; 29; 30 y 31.
		Septiembre	2016	67	6426	1.666.667	1; 2; 5; 6; 7; 8; 9; 12; 13; 14; 15; 16; 20; 21; 22; 23; 26; 27; 28; 29 y 30.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE PRESTADOR	RUT N°	MES QUE CORRESPONDE EL PAGO	AÑO	N° BOLETA HONORARIOS	DECRETO DE PAGO	MONTO DECRETO DE PAGO EN \$	DÍAS QUE REGISTRA ATRASO EN EL INGRESO A SU JORNADA SEGÚN CONTROL DE ASISTENCIA
		Octubre	2016	68	6845	1.666.667	3; 4; 5; 6; 7; 12; 13; 14; 17; 18; 19; 24; 25; 26; 27 y 28.
		Noviembre	2016	69	7548	1.666.667	17, 18, 24; 25 y 28.
		Diciembre	2016	70	40	1.666.667	1; 2; 5; 6; 7; 9.
		Enero	2017	71	634	1.666.667	6; 9; 10; 12; 16; 18; 19; 20; 23; 25; 30 y 31.
		Febrero	2017	72	1119	1.666.667	1; 2; 3; 7; 8; 9; 10; 13; 14; 15; 16; 17; 20; 21; 22; 23; 24; 27 y 28.
		Marzo	2017	73	1786	1.666.667	1; 2; 3; 6; 7; 8; 9; 10; 13; 14; 15; 16; 17; 20; 21; 22; 23; 24; 27; 28; 30 y 31.
		Abril	2017	75	2336	1.666.667	3; 4; 6; 7; 10; 11; 12; 13; 17; 20; 21; 24; 25 y 26.
		Mayo	2017	78	2772	1.666.667	2; 3; 4; 5; 8; 9; 10; 11; 12; 15; 23; 24; 25 y 26.
		Julio	2015	42	4853	1.666.667	9; 24 y 30
		Agosto	2015	43	5428	1.666.667	3; 10; 11; 13; 14; 17; 24; 25; 26; 27 y 28.
		Septiembre	2015	44	6338	1.666.667	7; 10; 16; 17 y 29.
		Octubre	2015	46	6991	1.666.667	8; 14 y 15
		Noviembre	2015	48	7686	1.666.667	4; 5; 6; 10; 11; 12; 13; 16; 27 y 30.
		Diciembre	2015	50	102	1.666.667	1; 9; 11 y 17.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE PRESTADOR	RUT N°	MES QUE CORRESPONDE EL PAGO	AÑO	N° BOLETA HONORARIOS	DECRETO DE PAGO	MONTO DECRETO DE PAGO EN \$	DÍAS QUE REGISTRA ATRASO EN EL INGRESO A SU JORNADA SEGÚN CONTROL DE ASISTENCIA
		Enero	2016	51	639	1.666.667	8; 13; 14; 19; 20; 22; 25; 26 y 29
		Febrero	2016	52	1306	1.666.667	3; 4; 8 y 9.
		Marzo	2016	53	2097	1.666.667	3; 4; 7; 9; 11; 14; 15; 17; 18; 21; 23; 28 y 29.
		Abril	2016	54	2746	1.666.667	1; 4; 8; 11; 14; 21; 22; 26 y 29.
		Mayo	2016	55	3637	1.666.667	2; 6; 9; 10; 13; 20 y 25.
		Junio	2016	56	4337	1.666.667	1; 9; 17; 20; 23; 24; 28 y 30
		Julio	2016	57	5726	1.666.667	1; 5; 7; 8; 13; 14; 15; 18; 19; 20; 21; 26; 28 y 29.
		Agosto	2016	58	5727	1.666.667	2; 4; 5; 8; 10; 16; 17; 18; 19; 23; 24; 29; 30 y 31.
		Septiembre	2016	59	6303	1.666.667	5; 7; 8; 22; 23; 26 y 27.
		Octubre	2016	60	6845	1.666.667	3; 4; 5; 6; 7; 14; 17.
		Noviembre	2016	61	7618	1.666.667	7.
		Diciembre	2016	62	87	1.666.667	14; 26 y 27
		Febrero	2017	64	1119	1.666.667	27
		Marzo	2017	65	1786	1.666.667	13 y 27
		Abril	2017	66	2249	1.666.667	20 y 24

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los registros de asistencia proporcionados por la Municipalidad de Arica.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Informe de estado de Observaciones.

N° DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápito II, examen de la materia auditada, numeral 6.	Sobre ocupación ilegal de la Casa Crispieri.	C: Compleja. Falta de control en el uso de inmuebles fiscales	El municipio deberá remitir los antecedentes que den cuenta de las gestiones realizadas con la finalidad de habilitar definitivamente dicha dependencia, adjuntando, según sea el caso, los antecedentes que den cuenta de la consulta ciudadana, la contratación del servicio de vigilancia, y el desalojo del particular que se encuentra haciendo uso de dicho inmueble, tal como lo comprometiera en su respuesta al preinforme de observaciones.			
Acápito III, examen de cuentas, numeral 1.	Incumplimiento de la jornada de trabajo pactada en los convenios a honorarios.	MC: Medianamente Compleja. Incumplimiento de asistencia y control horario.	La municipalidad deberá acreditar documentadamente los descuentos realizados a los servidores individualizados, o en su defecto obtener el reintegro que corresponda, remitiendo el resultado de las gestiones sobre la materia.			



